



**MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES LICITACIÓN PRIVADA**  
**“DISEÑO Y PRODUCCIÓN**  
**TIERRA PARALELA Y LUNA TÁCTIL”**

Enero 2019



## ANTECEDENTES

### 1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia. La Fundación fue creada en 1994 y tiene un Consejo Directivo integrado por nueve miembros, representantes de sectores científicos, empresariales, educacionales y culturales. El Museo fue inaugurado en marzo de 2000. Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino. Tiene 7.200 m<sup>2</sup> construidos y 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

### 2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que ejecutará el Diseño y Producción de la *Tierra Paralela* y *Luna Táctil* para la Plaza Solar del Museo Interactivo Mirador de acuerdo a lo establecido en estas bases.

### 3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 9, 10 o 11** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 9, 10 o 11 según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

#### 4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Envío bases de licitación	Martes 15/01/2019
Visita técnica- reunión	Viernes 18/01/19 a las 10:00 hrs.
Recepción de consultas	Hasta el Martes 22/01/2019 hasta las 18:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Hasta el Jueves 24/01/2019
Recepción de ofertas	Lunes 04/02/2019 hasta las 18:00
Adjudicación	Jueves 07/02/2019
Fecha estimada de entrega de garantía, inicio de servicios y firma de contrato	Jueves 14/02/2019

**a) Obtención de bases:** las bases serán enviadas a los correos de las empresas invitadas.

**b) Visita técnica-reunión,** se iniciará el día y horario establecido en el cronograma, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio**

**c) Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico [licitaciontierrayluna@mim.cl](mailto:licitaciontierrayluna@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación Diseño y Producción Tierra y Luna". Las respuestas serán informadas vía correo electrónico a los participantes en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

**d) Recepción de las ofertas,** se recibirán vía mail al correo electrónico [licitaciontierrayluna@mim.cl](mailto:licitaciontierrayluna@mim.cl) . No se aceptarán propuesta presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

**e) Adjudicación,** vía correo electrónico a los participantes en los plazos establecidos.

## 5. ANTECEDENTES MUSEOGRÁFICOS DEL PROYECTO

El fenómeno de eclipses que podremos ver durante 2019 y 2020 nos ofrece el pretexto ideal para trasladar la astronomía al día, explorando los objetos que podemos observar durante el cielo diurno. Es muy común asociar la observación del cielo astronómico solo a la noche, siendo que la estrella más a nuestro planeta la tenemos todos los días sobre nuestras cabezas.

De esta forma, se propone generar un lugar al aire libre dentro del parque del MIM que permita a los visitantes del museo explorar y experimentar diferentes fenómenos astronómicos asociados a nuestro Sol, relacionados con la observación solar y la medición del tiempo, este espacio museográfico exterior le llamaremos Plaza Solar.

La superficie de esta plaza es de 600 m<sup>2</sup> aproximadamente y estará ubicada en la plaza central del parque MIM (ver Anexo1) y estará compuesta de 6 ítems museográficos, entre los cuales hay dos esferas táctiles que representan dos cuerpos del sistema solar que deberán diseñarse, producirse y montarse en terreno:

1. **Tierra Paralela**
2. **Luna Táctil**

Para la evaluación de esta propuesta se debe considerar el diseño referencial de estos 2 ítems que se abordan en las fichas técnicas del Anexo n°1, 2 y 3, y los requerimientos específicos relacionados con los conceptos científicos se incluyen en las fichas de contenido Anexo °4.

**Nota importante:** A la empresa adjudicada se le proporcionará al inicio de los trabajos, un archivo digital .STL o .DWG que contendrá el modelamiento en 3D de la Tierra y Luna.

## 6. TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos que se deben considerar en esta licitación son los siguientes:

### A. Estudio de soluciones constructivas

Esta etapa considera:

1. Estudio de soluciones constructivas de la estructura general
2. Estudio de soluciones constructivas particulares, sistema de fijación de los "gnomon", izaje de las esferas, anclajes, etc.

3. Propuesta de procesos y estrategias constructivas para producción y armado de las esferas
4. Presentación de los procesos y estrategias constructivas para la elaboración de la superficie y relieve de las esferas
5. Aprobación y validación de la etapa

#### **B. Fabricación prototipos de las esferas**

Esta etapa considera:

1. Producción de 4 secciones de esferas donde se evalúe:
  - Resistencia mecánica, textura de relieves y líneas geo-referenciales para la Tierra y Luna
  - Prueba de sistema pieza porta "gnomon" incorporado en la superficie para la Tierra
  - Pruebas de acabado de pintura sobre el relieve
  - Pruebas de unión en secciones de esferas
2. Evaluación de las superficies táctiles para determinar aspectos de inclusividad a incorporar de modo que no perder la verosimilitud científica. Esta evaluación será organizada por la Fundación y se realizará con personas ciegas. Se deberá considerar la fabricación de 4 secciones de prueba para cada planeta, es decir 8 secciones de prueba en total. Dimensión aproximada de las secciones: 15 x45 cm.
3. Revisión y validación de las pruebas

#### **C. Diseño constructivo esferas y soportes**

Esta etapa considera:

1. Diseño final de piezas, estructura interior y soporte de la esfera
2. Rectificación del archivo de modelado 3D de los relieves de las esferas con el objeto de conseguir la verosimilitud de la corteza táctil de los dos volúmenes, si así lo define la etapa anterior
3. Diseño final de la matriz de molde conjunto de relieves
4. Revisión y validación

#### **D. Fabricación esferas y soportes**

Esta etapa considera la fabricación e integración de todos los componentes de las esferas: estructura interior, corteza con relieve, soporte a piso, pintura de terminación y sellos, ganchos de izaje, etc.



#### E. Montaje en terreno

Esta etapa considera el montaje en la Plaza Solar con el debido posicionamiento y orientación según lo indicado en anexos n° 1 al 4

#### F. Entrega de planos As-Built

### 7. ASPECTOS DE SEGURIDAD

El proponente deberá incluir en la propuesta los **protocolos de seguridad**, de acuerdo a las normativas vigentes, ello en relación a los trabajos a ejecutar en las instalaciones MIM.

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para realizar el trabajo. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes. (andamios, escaleras, herramientas eléctricas, alargadores eléctricos, etc.)
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
3. En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **jefe de obras de jornada completa**, que asegure el uso de los EEPP y además sea de contraparte para todos los efectos, con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.
4. El proponente deberá considerar un cercos de seguridad que impida el paso de los visitantes a la zona de trabajo, mientras duren las faenas de montaje.

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

Las obras civiles se podrán ejecutar en horarios diurnos desde las 8:30 hrs a 18:30 hrs de lunes a domingo.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.



Las medidas de seguridad para el personal que trabajará en el montaje, desmontaje y operación de los servicios estarán sujetas a los requisitos establecidos por la Institución de Mutualidad de Seguridad del Accidente, contratada por el oferente, tales como: Mutua de Seguridad CChC, IST y ACHS

## **8. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El proponente debe considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°6 hasta letra E, como un máximo de 125 días corridos, partiendo el lunes 14 de febrero de 2019 (término máximo 18 de junio). Y tendrá 15 días corridos a partir de esa fecha para la entrega de la letra F del punto N°6.

## **9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**9.1. Declaración Jurada Notarial**, completar **Anexo N°9, 10 o 11**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases.

**9.2. Identificación del proponente**, completar **Anexo N°6, N°7 o N°8**, según corresponda.

**9.3. Antecedentes legales y administrativos**

### **Persona natural:**

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutua.
- Certificado de accidentabilidad de Mutua.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

### **Persona jurídica:**

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes legales y administrativos, según corresponda a persona natural o jurídica.

## **10. OFERTA TÉCNICA**

Los proponentes deberán enviar en la oferta técnica:

### **10.1. Plazo de ejecución y carta gantt**

El oferente deberá incluir una carta Gantt, en programa Project, lo anterior en base a la fecha límite estipulada para el término de los trabajos, de la letra A hasta la E detallados en el punto N°6, la cual se define como máximo 125 días corridos a partir de la firma del contrato. Esta carta Gantt deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar los tiempos de duración de los trabajos, y los hitos de avances, revisión y aprobación por parte de la Fundación. Los planos as-built correspondientes al punto F podrán ser entregados 15 días corridos después de la entrega de los trabajos en terreno, es decir a los 140 días corridos a partir de la firma del contrato.

## 10.2. Metodología de trabajo

El proponente deberá incluir una descripción detallada de la propuesta de trabajo que se utilizará para el logro de los ítems a contratar, detallados en el punto 6 de las Bases.

## 10.3. Equipo de trabajo y Experiencia

- a) Informar el equipo profesional de trabajo que desarrollará el proyecto, presentando curriculum de los integrantes del equipo.
- b) Los proponentes deberán incluir referencias con las imágenes de sus trabajos en exteriores más relevantes en el país o en el extranjero. Incluir nombre del contacto, teléfono, correo de la institución de los trabajos referidos.
- c) En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas.

## 11. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

1. Obligaciones del proponente que se adjudique esta licitación: Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:
  - a) Copia de los contratos del personal.
  - b) Copia de los anexos, cuando corresponda.
  - c) Copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo tramitada.
  - d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
  - e) Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable, dadas las característica del MIM en su atención a menores)
  - f) Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y entrega de Elementos de Protección personal.



- g) Protocolo de seguridad de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
  - h) Antecedentes del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley, entre ellos el Registro Seremi y respaldo de formación profesional y experiencia.
2. No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes, según corresponda a persona natural o jurídica.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim, establecido como **Anexo N°12**.

## **12. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

### 13. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar los valores de los diferentes niveles solicitados en el punto N°6. El valor será en pesos, y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

### 14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los archivos que los oferentes enviarán deberán contener la totalidad de los documentos e información solicitada en los puntos **3. Quienes podrán participar, 7. Aspectos de Seguridad, 9. Antecedentes Administrativos, 10. Oferta Técnica y 13. Oferta Económica**. La falta de alguno de ellos significará que el proponente quedará fuera del proceso de selección.

Sólo en el caso que faltare alguno de los documentos solicitados en el punto **9.2 y 9.3 Antecedentes administrativos**, se procederá a evaluar la oferta, y en caso de quedar seleccionada, tendrá 2 día hábiles, desde que ha sido comunicada, para completar la información faltante, de no ser así, a Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar.

El proponente deberá enviar su oferta vía correo electrónico a excepción de la declaración Jurada Notarial que debe ser enviada en original.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases Administrativas y respectivos Términos de Referencia o Bases Técnicas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

### 15. DOCUMENTACIÓN ANEXA

**Anexo 1:** Planta Plaza Solar en parque MIM, PDF

**Anexo 2:** Ficha técnica Tierra paralela, PDF

**Anexo 3:** Fichas técnicas Luna Táctil, PDF

**Anexo 4:** Fichas de contenido, PDF

**Anexo 5:** Planta Plaza Solar en parque MIM, CAD

**Anexo 6:** Identificación del proponente persona natural

**Anexo 7:** Identificación del proponente persona jurídica



**Anexo 8:** Identificación del proponente unión temporal de proveedores

**Anexo 9:** Declaración Jurada Notarial persona natural

**Anexo 10:** Declaración Jurada Notarial persona jurídica

**Anexo 11:** Declaración Jurada Notarial unión temporal de proveedores

**Anexo 12:** Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM

## **15. DEL CONTRATO**

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Proyecto de diseño y la Construcción de la Plaza Solar en el parque del Museo Interactivo Mirador.

Será condición para la firma del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

## **16. CESIÓN DEL CONTRATO.**

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

## **17. SUBCONTRATACIÓN.**

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 70% del monto total del contrato.

## **18. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el DISEÑO Y PRODUCCIÓN TIERRA Y LUNA, en todo o parte del proyecto, ello de acuerdo a los niveles descritos en el punto N°6 de las presentes bases.

El adjudicado tendrá 5 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

## **19. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día lunes 21 de enero de 2019. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas conjuntamente con las respuestas a las consultas que se formulen con motivo de esta licitación.



## 20. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a) Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b) La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la Directora de Museografía.
- c) Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación corresponde a la Directora de Museografía o superior jerárquico.

## 21. SOBRE GARANTÍAS

### 21.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Módulos Tierra y Luna”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

Será condición para la devolución de la garantía que el adjudicado presente la siguiente documentación, solo de aquel que efectúe trabajos en terreno en el MIM:



- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30 del período trabajado en la instalación.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período trabajado.
- Liquidación de sueldo firmadas por cada trabajador.

El Adjudicado deberá enviar esta documentación a más tardar dos días antes de la fecha de vencimiento de la garantía, caso contrario se considerará incumplimiento de contrato.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa o persona no diere cumplimiento íntegro al contrato.

## **21.2 Garantía por la calidad de los trabajos**

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar la calidad de los servicios contratados de Módulos Tierra y Luna**". Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 12 meses siguientes.

Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 12 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

## 22. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ítem	Ponderación	Descripción Subsector	Escala 1 a 10 /criterio
Oferta Económica	50%	Oferta económica	Escala de 1 a 10 donde se aplica la siguiente formula: Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor/precio oferta evaluada)x10) x 0.5
Oferta técnica	50%	Metodología de trabajo (Ponderación 60%)	Se evaluará la consistencia de la propuesta en función de a los requerimientos expuestos en el diseño básico y los plazos del diseño final y construcción asociada
		Empresa y equipo de trabajo propuesto en trabajos con similares complejidades (Ponderación 40%)	Se evaluará a la empresa y equipo propuesto para desarrollar este trabajo

## 23. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Propuesta económica.**
2. **Metodología de trabajo.**
3. **Experiencia de la empresa y equipo de trabajo**

## 24. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por estados de avance asociados a estas etapas de desarrollo:

**Pago 1: 25%** contra el término de las etapas de Estudio de soluciones constructivas y Fabricación de prototipos, letra A y B, punto 6

**Pago 2: 20%** contra el término de la etapa de Diseño constructivo, letra C punto 6

**Pago 3: 50%** contra el término de las etapas de Fabricación y Montaje en terreno, letra D y E, punto 6

**Pago 4: 5%** Contra la entrega de Planos As-built, letra F, punto 6.

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de toda la documentación requerida según Ley de Subcontratación definida en los artículos 183-A y siguientes del Código de Trabajo. Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que trabajó en la instalación:

- Factura del servicio contratado.
- Listado completo del personal.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la documentación solicitada de ambas empresas, según corresponda.

## 25. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.



## **26. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

## **27. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

## **28. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

## 29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b) Si la empresa o persona no cumpla con los plazos de entrega de los planos As-Built establecidos en el punto 10.1 de las presentes bases se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- f) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- g) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- h) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.



### **30. MULTAS**

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- Cada 3 amonestaciones escritas referidas a faltas en materia de seguridad, se establece un cobro de UF 3, sin tope.
- Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 4.
- Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°12 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6.
- Si la ejecución no aborda en su totalidad el diseño aprobado en la etapa de diseño.